



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Salta, 07 JUL 2026
RES. DECECO Nº 0461-26
EXPEDIENTE Nº 6052/26

VISTO: Las presentaciones de los alumnos Analía Elizabeth ZUBIA, D.N.I. Nº 37.419.287 (de fs. 55 a 58); Joaquín Ramón COSTILLA, D.N.I. Nº 36.346.129 (de fs. 59 a 63); Florencia Analía HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 36.801.931 (de fs. 64 a 66); Anahí Belén ARRIAGA, D.N.I. Nº 36.346.466 (de fs. 67 a 70); Ariel Fernando PADILLA, D.N.I. Nº 39.895.835 (a fs. 71) y María Florencia ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 33.754.209 (de fs. 85 a 89), mediante las cuales solicitan prórroga de la regularidad de las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva II y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de las carreras de Contador Público Nacional y Contador Público, correspondientes a los planes de estudio 2003 y 2019, respectivamente, que se dictan en esta Unidad Académica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 72 a 73, obra el estado curricular provisorio de la alumna Analía Elizabeth ZUBIA, del cual surge que aprobó una asignatura en los últimos doce (12) meses, que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II venció el día 31/05/2026, que no se presentó a rendirla en instancia de examen final durante el período de regularidad ordinario y que posee un avance del 94,44 % en la carrera.

Que, de fs. 74 a 75, obra el estado curricular provisorio del alumno Joaquín Ramón COSTILLA, del cual surge que aprobó una asignatura en los últimos doce (12) meses, que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II venció el día 31/05/2026, que se presentó a rendirla en instancia de examen final el día 13/03/2026 y que posee un avance del 94,44 % en la carrera.

Que, de fs. 76 a 78, obra el estado curricular provisorio de la alumna Florencia Analía HERNÁNDEZ, del cual surge que aprobó una asignatura en los últimos doce (12) meses, que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II venció el día 31/05/2026, que no se presentó a rendirla en instancia de examen final durante el período de regularidad ordinario y que posee un avance del 94,44 % en la carrera.

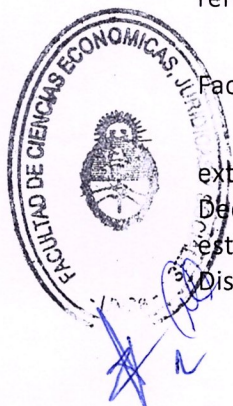
Que, de fs. 79 a 82, obra el estado curricular provisorio de la alumna Anahí Belén ARRIAGA, del cual surge que aprobó una asignatura en los últimos doce (12) meses, que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II venció el día 31/05/2026, que se presentó a rendirla en instancia de examen final el día 13/03/2026 y que posee un avance del 94,44 % en la carrera.

Que, de fs. 83 a 84, obra el estado curricular provisorio del alumno Ariel Fernando PADILLA, del cual surge que aprobó una asignatura en los últimos doce (12) meses y que posee un avance del 23,08 % en la carrera

Que, de fs. 86 a 89, obra el estado curricular provisorio de la alumna María Florencia ALTAMIRANO, del cual surge que aprobó una asignatura en los últimos doce (12) meses, que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II venció el día 31/05/2026, que se presentó a rendirla en instancia de examen final y que posee un avance del 97,22 % en la carrera.

Que por Resolución Nº 37/98, el Consejo Superior se delega en los Consejos Directivos la Facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que por Resolución CDECO Nº 552/25 se aprueba el reglamento de prórroga de regularidad extraordinaria en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en el Art 2º, delega en Decanato la definición de las solicitudes de prórroga extraordinarias de regularidad, de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº

0461-26

EXPEDIENTE Nº 6052/26

Que de fs. 93 a 94, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 223/26, de fecha 02/07/26, mediante el cual aconseja otorgar las prórrogas de regularidad, con carácter excepcional y por única vez, hasta el Turno Ordinario de exámenes de diciembre de 2026.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga de regularidad en la asignatura **Teoría y Técnica Impositiva II**, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, con carácter excepcional y por única vez, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de diciembre de 2026 a los alumnos que a continuación se detallan y por los motivos antes expuestos:

APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA	MOTIVO
Analía Elizabeth ZUBIA D.N.I. Nº 37419287	Teoría y Técnica Impositiva II CPN plan 2003	Adeuda para egresar: Teoría y Técnica Impositiva I y II
Joaquín Ramón COSTILLA D.N.I. Nº 36346129	Teoría y Técnica Impositiva II CPN plan 2003	Adeuda para egresar: Teoría y Técnica Impositiva II y el Módulo III del SPP
Florencia Analía HERNANDEZ D.N.I. Nº 36801931	Teoría y Técnica Impositiva II CPN plan 2003	Adeuda para egresar: Teoría y Técnica Impositiva I y II
Anahí Belén ARRIAGA D.N.I. Nº 36346466	Teoría y Técnica Impositiva II CPN plan 2003	Adeuda para egresar: Teoría y Técnica Impositiva II y el Módulo III del SPP
María Florencia ALTAMIRANO D.N.I. Nº 33754209	Teoría y Técnica Impositiva II CPN plan 2003	Adeuda para egresar: Teoría y Técnica Impositiva II

ARTÍCULO 2º.- No otorgar prórroga de regularidad en la asignatura de la carrera Contador Público, correspondiente al plan de estudios 2019, que se dicta en esta Unidad Académica, al alumno que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en el exordio:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	ASIGNATURA
Ariel Fernando PADILLA	39895835	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los alumnos mencionados, a los responsables de las asignaturas involucradas, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.